

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**ÁREA DE SANIDAD CESAR
NIT. 800.140.623-0**

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO No. 23-7-20067-18 , SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - ÁREA DE SANIDAD Y YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO AMBIENTAL ASISTENCIAL DEL ÁREA SANIDAD CESAR Y UNIDADES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CESAR.

Entre los suscritos a saber Coronel **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.573. Expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR**, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Cesar, designado mediante Resolución No. 3377 de Fecha 15 de Mayo de 2017, Emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución NO. 00008 del 01 de enero de 2017, obrando en nombre de La **POLICÍA NACIONAL– DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-ÁREA DE SANIDAD** quien en adelante se denominará La **POLICIA NACIONAL–DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – ÁREA DE SANIDAD** por una parte y por la otra la Tecnóloga Ambiental **YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.119.817.446 de La Jagua del Pilar, quien en adelante se denominará **LA (EL) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001-18 al Contrato No. 23-7-20067 de fecha 07-12-2018, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado 07-12-2018, el contrato No. 23-7-20067 de 2018, que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO AMBIENTAL ASISTENCIAL DEL ÁREA SANIDAD CESAR Y UNIDADES POLICIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CESAR**. De conformidad con la **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**, con un valor mensual de **UN MILLÓN DOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.216.745.00) M/CTE** y un valor total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.678.143.40) M/CTE**, Distribuidos así: **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$811.163.40) M/CTE vigencia 2018 Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 4.866.980.00) M/CTE**, vigencia 2019. Se encuentra financiado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. **18718 de 30-11-2018** y registro presupuestal expedidos por el Jefe de Presupuesto y el cupo aprobado de Vigencias Futuras N° de oficio S-2018-078517 del 20/09/2018 N° de Autorización SIIF Nación II (8618). Según la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR**, con un plazo inicial de veinte (20) días, vigencia 2018 y cuatro (04) meses vigencia 2019, para un total de veinte (20) días cuatro (04) meses, pactados en la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, contados a partir de la fecha de notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato de fecha 12 de diciembre de 2018.

2. Que se hace necesario para lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Área de Sanidad Cesar de la Policía Nacional, adicionar el citado contrato, de conformidad con el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin exceder el cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Que para la presente adición se tuvo en cuenta la Apropiación Presupuestal: La entrega de la suma del dinero pactado en la presente Adición, se subordina a las asignaciones que existe en el presupuesto del año 2019, respaldados con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No S-2018-078517 del 20/09/2018 N° de AUTORIZACION SIIF NACION II (8618), Vigencias Futuras 2019.

4. Que es pertinente hacer la Adición ya que esta unidad no cuenta con profesional en esta área que cubra este servicio, además teniendo en cuenta que en el Decreto No 7595 del 2000, que reestructuró el Subsistema, autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia, por lo que hemos convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato adicional No. 001 de 2018, así:

PRIMERO: Adicionar la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. **23-7-20067 de 2018** en dos (2) meses y ocho (8) días, quedando con un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS**, hasta el **8 de julio 2019**.

SEGUNDO: Adicionar la cláusula tercera **VALOR** del Contrato No. **23-7-20067 de 2018** en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.757.955.33) M/CTE**. Para un valor total del contrato de **OCHO MILLONES**

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.436.098.73) M/CTE. Distribuidos así: **OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$811.163.40) M/CTE,** para la Vigencia 2018 y **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.624.935.33) M/CTE,** Vigencia 2019

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato No. **23-7-20067 de 2018** que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato adicional, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

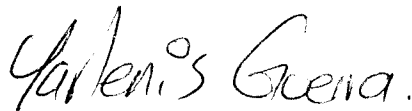
CUARTO: El presente Contrato Adicional para su ejecución requiere **A)** Modificación de la Garantía Única, debe ser comunicada por La (El) CONTRATISTA a la (s) Compañía (s) Aseguradora (s), a fin de que sea tenida en cuenta por la (s) misma (s) dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la (s) correspondiente (s) Certificación(es) y/o Anexo (s) de Modificación (es) a la (s) vigencia(s) y al (los) valor (es) asegurado (s) en la (s) Garantía (s) Única (s), lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la oficina de contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, para su respectiva aprobación. **B) Actualización de la afiliación a la ARL POSITIVA NR. 3.**

Para constancia se firma en Valledupar a los, **28 DIC 2018**

Por el Departamento.


Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

CONTRATISTA



Tecnóloga Ambiental. **YARLENIS DAYANNA GUERRA ARIZA**
C.C. 1.119.817.446 de La Jagua del Pilar

Revisó y Aprobó: MY. LUIS JASINTO AMAYA ÁVILA
Jefe Administrativo DECES

Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO MENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad Departamento de Policía Cesar

Subteniente. RICHARD JOSÉ LÓPEZ GUERRERO
Jefe Asuntos Jurídico DECES

Intendente JAIDER RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Jefe Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboró: ADS08. DIANIS LEONOR RODRÍGUEZ MENDOZA
Funcionario Oficina Contratos Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 26-12-2018
ARCHIVO: C:\Dianis 2018\Profesionales 2018

Calle 14 No. 15-78 BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Teléfonos: 5707225 – IP. 8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co

